

Constancia: 09/03/2022. Le informo al señor Juez que con el fin de lograr la comparecencia del afectado Alejandro José Lyons Muskus para el próximo dos (2) de mayo de 2022 y dar cumplimiento a lo ordenado en auto de sustanciación N° 061, es necesario elevar solicitud formal mediante una carta rogatoria al Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la cual debe estar traducida de forma oficial, al idioma inglés. Sírvase Proveer.

GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000310000 2018-0002700
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADOS:	Alejandro José Lyons Muskus y otros
ASUNTO:	Ordena traducción de carta rogatoria.
AUTO:	Sustanciación N° 105

De conformidad con la constancia que antecede y dado que el afectado **Alejandro José Lyons Muskus** se encuentra privado de la libertad por cuenta de la Agencia Federal de Prisiones o Federal Bureau of Prisons en la ciudad de Miami (Estados Unidos), se debe adoptar el procedimiento para las solicitudes de asistencia internacional, contemplado en la Ley 636 de 2001 por medio de la cual se aprobaron la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y el Protocolo Facultativo relativo a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26 de la citada norma, este Despacho elaboró la solicitud mediante carta rogatoria y debido a que el idioma oficial del estado es el inglés, debe acudirse a los traductores oficiales adscritos a las listas de Auxiliares de la justicia para continuar con la gestión.

"...ARTICULO 28. Las solicitudes de asistencia y la documentación anexa deberán ser traducidas a un idioma oficial del estado requerido..."

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR la traducción del documento denominado "carta rogatoria", mediante el cual se solicita la declaración de parte del afectado **Alejandro José Lyons Muskus**, dentro del proceso 05000 31 07 002 2018 00027 00, el día lunes dos (2) de mayo de 2022 a las 9:00 am.

SEGUNDO: COMUNICAR al Ministerio de Justicia para que se garantice la conexión con el centro de reclusión en Miami, Estados Unidos.

NOTIFÍQUESE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

*Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f439b4d01b8dfd0334ac3f3e8d7b952c03610b804d9ddfcf949fc1c0e7c6df**
Documento generado en 09/03/2022 03:17:51 PM

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*